

Fomento a la Cultura Financiera

Bases de la convocatoria 2020

Índice

1. ¿Qué es la ANDE?
2. ¿Cuál es el objetivo de fomento a la cultura financiera?
3. ¿Quiénes pueden postular a la convocatoria?
4. Apoyo que brinda el programa.
5. ¿Qué propuestas califican a la convocatoria?
6. ¿Cuáles son los rubros financiables?
7. Proceso de postulación a la convocatoria
8. Criterios de evaluación de los proyectos
9. Responsabilidades de las instituciones postulantes
10. Desembolsos y seguimientos
11. Penalizaciones.
12. Exoneración de responsabilidades por desistimiento de la convocatoria
13. Agente de pago.
14. Aceptación de los términos y condiciones.
15. Consentimiento de tratamiento de datos.
16. Consultas y aclaraciones.
17. Autorización.
18. Fondo para el Desarrollo ANDE.
19. Reglamento operativo “Fomento a la Cultura Financiera”

1. ¿Qué es la ANDE?

La Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) es una persona pública no estatal, creada por Ley No 18.602 que tiene por misión promover el desarrollo productivo del país a través del diseño e implementación de programas e instrumentos para la mejora de la competitividad empresarial y territorial, con énfasis en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) y en la articulación entre actores públicos y privados interesados.

2. ¿Cuál es el objetivo de fomento a la cultura financiera?

Fomento a la cultura financiera es un programa que tiene como objetivo potenciar la educación y gestión financiera de las Micro y Pequeñas Empresas MyPES¹, en todo el país. Con el propósito de desarrollar en las empresas conocimientos, capacidades y habilidades para la mejor toma de decisiones financieras.

Con tal objetivo, se generan convocatorias a presentación de proyectos, para que las instituciones postulantes desarrollen actividades focalizadas en sensibilización, gestión y educación financiera.

El presupuesto asignado para esta convocatoria asciende a \$ 6.880.000 (pesos uruguayos seis millones ochocientos ochenta mil), con un máximo por proyecto de \$280.000 (pesos uruguayos doscientos ochenta mil).

3. ¿Quiénes pueden postular a la convocatoria?

Podrán postular las instituciones de microfinanzas (IMF ANDE)², las instituciones que integren la Red Uruguay Emprendedor³, cámaras y asociaciones empresariales cuyos socios sean micro y pequeñas empresas independientemente del sector de actividad. Cada organización podrá presentar más de una propuesta a ser evaluada por ANDE.

4. Apoyo que brinda el programa

Los proyectos seleccionados recibirán un aporte no reembolsable de hasta el 90% de su costo total con un tope de hasta \$U 280.000 (doscientos ochenta mil pesos uruguayos).

El 10% restante deberá ser aportado por las instituciones postulantes en efectivo o especie. Se admitirá como aporte en especie a los gastos incurridos por concepto de alquiler de salas, horas docentes o consultores, viáticos, a precios mercado y validados por ANDE. (Según detalle en punto 6, Rubros Financiados).

¹ Decreto N° 504/007: Microempresas: Son las que ocupan no más de cuatro (4) personas y cuyas ventas anuales excluido el IVA, no superan el equivalente a dos millones (2.000.000) de unidades indexadas (U.I.).

Pequeñas empresas: Son las que ocupan no más de diecinueve (19) personas y cuyas ventas anuales excluido el IVA, no superan el equivalente a diez millones (10.000.000) de unidades indexadas (U.I.).

² IMFs ANDE son las organizaciones que conforman la lista de Instituciones de Microfinanzas vinculadas con ANDE <https://www.ande.org.uy/listado-de-imf.html>

³ La Red URUGUAY EMPRENDEDOR es la red de instituciones que trabajan impulsando el emprendimiento en Uruguay. Mediante esta Red se busca desarrollar y potenciar capacidades e impacto en las instituciones que la integran a partir de la coordinación de proyectos conjuntos y la participación en ámbitos consultivos aportando la mirada global de sus integrantes.

ANDE dará a conocer en la página web las propuestas elegidas para ser apoyadas, así como las instituciones responsables de su ejecución.

Por otro lado, y en los casos que así se requiera, ANDE pondrá a disposición de las instituciones, un listado de docentes en proceso de certificación en educación financiera por OIT, con el objetivo de ser potenciales docentes de los proyectos vinculados a esta convocatoria.

5. ¿Qué propuestas califican a la convocatoria?

Podrán postular a esta convocatoria, proyectos mediante los cuales las instituciones postulantes prevean desarrollar actividades que apunten a fomentar la cultura financiera de las MyPES en todo el territorio nacional. Por tal motivo, será requisito excluyente tener a las MyPES como destinatarios finales de los proyectos presentados.

El período máximo de ejecución de las actividades planificadas será de 12 meses corridos, debiendo iniciar las actividades dentro de los primeros 6 meses luego de aprobado el proyecto.

Las propuestas deberán comprender actividades, proyectos, herramientas o plataformas digitales que tengan como objetivo generar capacidades en los beneficiarios finales sobre:

- Gestión financiera.
- Financiamiento.
- Acceso al crédito.
- Gestión y/o mitigación de riesgos.

Se tendrá especial consideración a las propuestas que focalicen en el impacto económico que han tenido las micro y pequeñas empresas ante la situación de emergencia sanitaria generada por el COVID-19. Apuntando a proyectos de fortalecimiento en las capacidades, que aporten herramientas para la recuperación económica de las empresas afectadas y que tengan en cuenta aspectos en la gestión financiera de las mismas ante esta coyuntura.

Asimismo, serán priorizadas aquellas propuestas que:

- Presenten utilización de tecnología en la transmisión y difusión de conocimiento, con la finalidad que la metodología se adecúe a la coyuntura. Se encuentra incluido dentro del formato aceptado para el dictado de cursos o actividades, todas las plataformas digitales disponibles.
- Utilicen metodología de capacitación o transmisión de conocimiento no tradicional.
- Cubran una demanda identificada de un área geográfica y/o un sector de actividad determinado.
- Presenten una solución a un problema/debilidad puntualmente identificado
- Contemplan instrumentos de gestión o mitigación de riesgos a los que se encuentran expuestos los/as empresarios/as y sus negocios, como son los seguros.
- Contemplan sensibilización respecto a género, impacto social y/o medioambiental.

6. ¿Cuáles son los rubros financiables?

Rubros financiables:

- honorarios de profesionales y/o docentes vinculados directamente a la actividad (en el caso de pertenecer a alguna de las instituciones postulantes se deberá demostrar al momento de rendir los gastos y será reconocido el pago incremental realizado por las actividades desarrolladas)
- pasajes, viáticos y traslados tanto nacionales como internacionales de los consultores y/o docentes para la ejecución de la actividad;
- hasta \$U 10.000 (pesos uruguayos diez mil) por proyecto, en gastos de coordinación y administración de fondos;
- producción audiovisual/tecnológico;
- alquiler de salas para la/s actividad/es propuesta/s en el proyecto;

Rubros no financiables:

- servicios de catering y servicios generales;
- compra de inmuebles ni de vehículos;
- arrendamiento de locales para el funcionamiento de la organización, servicios y materiales;
- fortalecimiento institucional o de actividades rutinarias de las instituciones postulantes;
- gastos de estructura/staff de la institución.

7. Proceso de postulación a la convocatoria.

Las postulaciones deberán ser presentadas según formulario proporcionado por ANDE, a través del sistema de postulación online.

Para completar la postulación, los documentos obligatorios son:

- a) Formulario de proyecto completo.
- b) Curriculum Vitae de los recursos humanos implicados.

El período para presentar la postulación será de 55 días corridos, publicándose oportunamente en la página web de ANDE la fecha de inicio y de cierre del mismo.

8. Criterios de evaluación de los proyectos

Una vez presentados los proyectos, se verificará su elegibilidad y un comité evaluador integrado por técnicos de ANDE analizará los aspectos técnicos y financieros de la propuesta.

El comité de evaluación podrá solicitar a la organización postulante aclaraciones o ajustes a la propuesta presentada.

El comité de evaluación establecerá un orden de prelación de todos los proyectos seleccionados, que será elevado a Directorio de ANDE para su aprobación.

La evaluación se realizará contemplando los siguientes criterios generales:

- Pertinencia de la propuesta para solucionar la problemática o debilidad identificada.
- Coherencia y correspondencia entre el problema identificado y la solución planteada.
- La fortaleza de los objetivos de la propuesta y del plan de actividades a ser llevado a cabo, alineados con los objetivos generales del programa.
- La cantidad de MyPES a ser sensibilizadas y/o alcanzadas por las actividades del proyecto.
- Adecuación a los temas priorizados en estas Bases
- Se valorará la generación de contenido reutilizable/replicable.

Los criterios de evaluación serán discrecionales para ANDE.

ANDE establecerá el monto máximo a financiar en cada convocatoria y se reserva el derecho de financiar solamente aquellas propuestas que entienda adecuadas, no estando obligada bajo ningún concepto a comprometer la totalidad de los montos asignados en cada convocatoria.

ANDE, en forma previa a la aprobación de un proyecto, podrá realizar observaciones a los presupuestos presentados y solicitar los ajustes que estime pertinentes.

9. Responsabilidades de las instituciones postulantes.

Las organizaciones cuyos proyectos sean seleccionados serán responsables de:

- Ejecutar las actividades correspondientes al proyecto presentado.
- Aplicar los procedimientos aprobados por ANDE para todas las compras y/o contrataciones correspondientes al proyecto (ver Reglamento de Compras⁴). Conservar todos los comprobantes de las compras y/o contrataciones correspondientes a la actividad.
- Difundir las actividades correspondientes al proyecto presentado teniendo en cuenta los siguientes puntos:
 - utilizar el logotipo de ANDE en la difusión de las actividades según manual de imagen que será oportunamente proporcionado;
 - mencionar en todos los documentos y publicaciones referentes al proyecto que el mismo es apoyado por ANDE según texto en el mencionado manual;

⁴ https://www.ande.org.uy/images/espaciobeneficiarios/Procedimiento_de_adquisici%C3%B3n_de_bienes_y_contrataci%C3%B3n_de_servicios_en_el_marco_de_Programas.pdf

- Inclusión del link y logo de ANDE en la página web de la institución seleccionada siempre que se haga mención al proyecto.

ANDE podrá realizar la difusión de las actividades apoyadas, a través de sus canales de difusión habituales en coordinación con las instituciones a cargo de su ejecución.

- Comunicar oportunamente a ANDE los detalles de la actividad, enviando información e invitación al correo electrónico financiamiento@ande.org.uy
- Realizar las inscripciones de los participantes de las actividades de acuerdo a los formularios proporcionados por ANDE para tal fin. Se podrá utilizar el portal Uruguay Emprendedor (www.uruguayempreendedor.uy) para difundir dichas actividades.

10. Desembolsos y seguimientos:

Una vez aprobado por el Directorio de ANDE el otorgamiento de los apoyos a los proyectos seleccionados por el comité técnico, se firmará un contrato entre ANDE y la Institución postulante.

El financiamiento de ANDE será efectivizado de la siguiente forma:

1. Un desembolso inicial del 40% del monto aprobado en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.
2. La organización podrá presentar a ANDE una rendición de gastos intermedia rindiendo al menos el 75% del monto adelantado. Una vez aprobada la rendición intermedia ANDE podrá adelantar nuevamente un 40% del monto aprobado.
3. El pago del saldo final se realizará una vez aprobado el Informe final, la planilla de participantes y actividades y la rendición de gastos final presentada por la organización.

El Informe final, la planilla de participantes y actividades y la rendición de gastos deberán seguir las pautas aportadas por ANDE. Los informes y documentos para el cierre formal del proyecto deberán presentarse a ANDE en un plazo menor a los 30 días de finalizada la última actividad prevista.

ANDE, o quien ésta designe, podrá realizar auditorías para controlar la ejecución financiera y/o de actividades del proyecto.

ANDE se reserva el derecho de realizar el monitoreo sobre la ejecución del proyecto de acuerdo a las condiciones acordadas en el contrato.

11. Penalizaciones

ANDE podrá, en forma unilateral, rescindir total o parcialmente los convenios y/o solicitar la devolución de los fondos que se hayan otorgado por incumplimiento total o parcial de las instituciones postulantes en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de los términos convenidos.
- Por no presentar los informes que se soliciten en las instancias previamente establecidas.
- Por incumplimiento en la ejecución del monto comprometido como contraparte por las instituciones postulantes.
- Si se incurriera en fraude, negligencia grave o incumplimiento de obligaciones y condiciones estipuladas en los convenios.
- Por cualquier otra acción u omisión que se considere de gravedad.

12. Exoneración de responsabilidades por desistimiento de la convocatoria.

ANDE podrá por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de postulación de propuestas, modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las “aclaraciones” serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la Convocatoria.

ANDE se reserva el derecho de desistir de la Convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para ANDE o si no tuviere fondos suficientes para apoyarlas, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

13. Agente de pago.

Una vez cumplidos todos los requisitos previstos en el presente, en caso de que corresponda hacer desembolsos por parte de ANDE, estos serán realizados por República AFISA, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso de Administración FODESA, a la cuenta bancaria que haya proporcionado por la institución beneficiaria. En consecuencia, desde ya se autoriza expresamente a ANDE a comunicar a República AFISA el número de cuenta y su respectivo titular a efectos de poder realizar dichas transferencias.

Los correspondientes pagos se realizarán en pesos uruguayos.

14. Aceptación de los términos y condiciones.

Por el solo hecho de presentarse a esta Convocatoria, se entenderá que todos quienes presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

15. Consentimiento de tratamiento de datos.

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente a que ANDE de tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: datospersonales@ande.org.uy.

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos sólo podrán ser utilizados para las finalidades para las que han sido solicitados al titular.

Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008, 414/009 y 223/019.

Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

16. Consultas y aclaraciones.

Los interesados podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias, debiendo hacerlo por escrito a financiamiento@ande.org.uy.

Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles.

Todas las “aclaraciones” serán publicadas en el sitio web de ANDE (www.ande.org.uy), con el texto de la consulta formulada y sin identificación de quién la realiza.

17. Autorización.

Quienes postulen, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE a difundir imágenes y videos en general, su logo institucional, así como fotografías de cualquier acto y/o evento en el que participen en relación con este Programa, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros y sin limitación alguna: prensa escrita, televisión, páginas web, etc.

18. Fondo para el Desarrollo ANDE.

Se deja constancia que los aportes a realizar por ANDE según lo previsto en estas bases, serán

Atendidos con cargo al Fondo para el Desarrollo ANDE, de acuerdo con lo previsto en la Ley N°19.337 y su reglamentación.

Como consecuencia de lo anterior, la institución postulante que resultare beneficiaria, desde ya autoriza expresamente a que su nombre, el tipo de apoyo y los montos recibidos en el marco de este Programa, sean publicados en la web de ANDE de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 13, del Decreto 159/016. En ningún caso podrán reclamar responsabilidad alguna por tal publicación

19. Reglamento Operativo “Fomento a la Cultura Financiera”

Las presentes Bases constituyen el Reglamento Operativo (RO) del Programa “Fomento a la Cultura Financiera”, estableciéndose las normas y procedimientos generales que guiarán el instrumento, cuya administración está a cargo de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE).



FINANCIAMIENTO@ANDE.ORG.UY
MISIONES 1280 - MVD, UY
+598 2915 3404